



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Gobierno del Estado de Yucatan  
PODER LEGISLATIVO

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -**

En la Sala de Comisiones "Abogada Antonia Jiménez Trava" del recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las trece horas con veinticuatro minutos del día dos de junio del año dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, ciudadanos diputados Henry Arón Sosa Marrufo, José Elías Lixa Abimerhi, Antonio Homá Serrano, Daniel Jesús Granja Peniche, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo y Celia María Rivas Rodríguez, a efecto de celebrar la sesión de trabajo, a que previamente fueron convocados.

El Diputado Antonio Homá Serrano, Secretario de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, pasó lista de asistencia y existiendo el quórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión.

Presidió la sesión el Diputado Henry Arón Sosa Marrufo, Presidente de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, quien leyó el orden del día:

**I.- Lista de Asistencia.**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

**II.-** Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

**III.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 28 de mayo de 2017.

**IV.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 1 de junio de 2017.

**V.-** Asunto en cartera:

Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares), enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

**VI.-** Asuntos Generales.

**VII.-** Se ordena la redacción del acta respectiva.

**VIII.-** Clausura de la sesión.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

El Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario Daniel Jesús Granja Peniche que dé lectura al acta de la sesión de fecha 28 de mayo de 2017. Al término de la lectura, el Diputado José Elías Lixa Abimerhi afirmó: "Únicamente me permito hacer uso de la voz para hacer una observación y solicitar dos precisiones, la observación es que, como podemos ver en el acta, todas las intervenciones que hemos realizado durante la sesión, el Diputado Barrera, el Diputado Rafael Montalvo, la Diputada Celia Rivas, el Diputado Raúl Paz, el Diputado Granja, un servidor, están bastante explícitas, sólo la de un diputado omitió muchos comentarios incluso calificativos y fue la del Diputado Presidente, pero bueno al final Diputado Presidente tiene la facultad de realizar el acta como considere conveniente, pero si me voy a permitir solicitar dos precisiones para aprobar el acta, la primera es que la página siete, en su última línea, se hace referencia a las intervenciones hechas por el Diputado Paz que continúan en la página ocho, carecen de signos de puntuación, únicamente solicitaría que se pongan los signos de puntuación para que se le dé el énfasis adecuado a esa intervención y de la misma manera, en la página 17, donde solicito se ponga a consideración de la Comisión, la propuesta de enviarla al órgano electoral para su consideración sí quiero que quede muy claro que el fundamento que se utilizó para someterlo a votación era que era mi capricho, no mi derecho, toda vez que eso cambia mucho la motivación legal de esa votación y creo que es de vital importancia que se considere de esa manera en el acta, porque es fundamento de una votación".



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Más adelante, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que revise de nuevo el audio para hacer las precisiones que sean necesarias y posteriormente, sometió a votación el acta recién leída tomando en consideración las observaciones hechas por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi, la cual fue aprobada por unanimidad.

Posteriormente, el Diputado Presidente al Diputado Secretario Antonio Homá Serrano que dé lectura al acta de la sesión de fecha 01 de junio de 2017. Concluida la lectura y al no haber observaciones, el Diputado Presidente sometió a votación dicha acta, aprobándose por unanimidad.

Pasando al asunto en cartera, en el marco del estudio de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares), enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el proyecto de dictamen respectivo, requerido en la sesión anterior y posteriormente, solicitó al Diputado Secretario Antonio Homá Serrano dé lectura al mismo, en la parte correspondiente al decreto.

En el uso de la voz, la Diputada Celia María Rivas Rodríguez explicó que el dictamen puesto a consideración tiene el objetivo central de fortalecer el derecho humano de acceso a la justicia, mediante la reforma de los



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

artículos 16 y 17 de la Constitución para que los tribunales enfoquen su trabajo y sus energías en la resolución de fondo de los conflictos, para que dejen en términos secundarios los formalismos y una vez declarada constitucional la presente reforma, todos los juicios orales tendrán plena validez en sus actuaciones. Asimismo, precisó que la reforma otorga facultades al Congreso de la Unión para legislar y expedir una legislación única en materia civil y familiar, como actualmente la hay en materia penal.

Concluida la lectura y después que los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, el Diputado Presidente lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad, por lo que solicitó a la Secretaría General recabar las firmas respectivas y darle el trámite que corresponda. De igual forma, instruyó a la Secretaría General para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, distribuya el dictamen recién aprobado a todos los diputados integrantes de esta LXI Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales.

En los asuntos generales, ningún diputado solicitó el uso de la voz.

Asimismo, el Diputado Presidente solicitó que se haga constar que el Diputado Raúl Paz Alonzo abandonó la sesión de esta Comisión cuando ésta aún no concluía.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

No habiendo más asuntos que tratar, el Diputado Presidente ordenó la redacción del acta respectiva, a fin de que sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Posteriormente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las catorce horas con veinte minutos del día dos de junio del año dos mil diecisiete.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTE.

VICEPRESIDENTE.

DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.

DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.

SECRETARIO.

SECRETARIO.

DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO.

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

VOCAL.

VOCAL.

DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.

DIP. RAÚL PAZ ALONZO.

VOCAL.

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.